

REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN

10.8.1. Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>(1) Deberá demostrar:</p> <p>(a) Que cuenta con experiencia como operador en el período 2011 – 2015 en al menos un proyecto de exploración y/o extracción en aguas profundas con tirante mayor a 1,000 metros, e</p> <p>b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto sean de por lo menos 2,000 millones de dólares, y</p>	<p>i. Copia de un contrato, un título de concesión, o copia de la carátula (incluyendo hoja de firmas) del contrato de exploración y/o extracción de hidrocarburos; o una carta emitida por la autoridad administradora del contrato o título, que demuestre la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o ii) por un notario público mexicano.</p> <p>ii. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción. Respecto a los documentos anteriores, éstos podrán ser de cualquier año que se encuentre dentro del periodo 2011-2015 y se podrán presentar en idioma inglés. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p>
<p>(2) Deberán demostrar que tienen experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. Deberán contar con experiencia</p>	<p>Presentar un escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICA Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR	DOCUMENTOS CON LO QUE SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
<p>en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción.</p>	<p>durante los últimos cinco años. De manera adicional se deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha sido operado por lo menos durante los últimos 5 años. La documentación aquí referida se deberá certificar ante notario público mexicano o extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.</p>

REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA

10.8.2. Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL OPERADOR	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
<p>Deberá demostrar:</p> <p>a) Que cuenta con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares, o</p> <p>b) Que cuenta con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody’s Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services.</p>	<p>i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales o el capital contable indicado; o</p> <p>ii. Presentar estados financieros auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable o los activos totales indicados. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p> <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2011-2015) y que en el promedio acrediten el capital contable o los activos totales y se podrán presentar en idioma inglés.</p> <p>iii. Para los Operadores que acrediten el requisito financiero, demostrando activos totales conforme al inciso b), deberán presentar una carta en donde se establezca la calificación crediticia de grado de inversión que haya sido otorgada por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody’s Investors Service o Standard & Poors Rating Services. Dicha carta deberá ser emitida en 2015 o 2016, por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York (Estados Unidos de América), Londres (Reino Unido) París (Francia), Toronto (Canadá) o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano, o en caso de ser notario extranjero, deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.</p>

10.8.3. No Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DEL NO OPERADOR	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
Se verificará	Documentos que deberán integrarse
Deberá demostrar que cuenta con un capital contable de al menos 250 millones de dólares.	<ul style="list-style-type: none"> i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar la forma 10-K o 20-F registrada ante la <i>Securities and Exchange Commission</i>, o la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado o ii. Presentar estados financieros, auditados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. <p>Respecto a los documentos anteriores, éstos deberán ser de los últimos 5 años (periodo 2011-2015) y que en el promedio acrediten el capital contable y se podrán presentar en idioma inglés.</p>

El Interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de una o más filiales o su controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de una o más filiales o su controladora en última instancia, el Interesado deberá acreditar la relación con dichas Compañías mediante: (i) los últimos registros de accionistas acompañados por una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: el Presidente del Consejo de Administración, el Administrador único, o el Secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que consta el nombramiento de dichos funcionarios o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10-K o 20-F donde aparezca la relación de las Filiales del grupo corporativo. -Asimismo, en ambos casos, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las Compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser realizada por: a) fedatario público en el extranjero, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o b) por notario público mexicano.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus Filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases.